



Fondo de ayuda a Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (BPSO) de la Provincia de Cádiz

El Programa Best Practice Spotlight Organizations (BPSO®), conocido en España como Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (CCEC®), es un programa internacional impulsado por la Registered Nurses Association of Ontario (RNAO) de Canadá en el que participan instituciones sanitarias y académicas de todo el mundo. La denominación CCEC®/BPSO® reconoce a instituciones que están comprometidas con la aplicación de las guías de buenas prácticas de RNAO para mejorar los cuidados al paciente, concienciar sobre la práctica basada en la evidencia y crear un equipo para potenciar y mantener la implantación y evaluación de guías de buenas prácticas.

El Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz, en su compromiso con la promoción de la excelencia profesional y la mejora continua de la calidad asistencial, considera estratégico impulsar iniciativas que favorezcan la implantación de prácticas clínicas basadas en la evidencia científica.

El programa Best Practice Spotlight Organization (BPSO) constituye un modelo internacional de referencia para la implementación sistemática de Guías de Buenas Prácticas en cuidados, promoviendo una atención más segura, efectiva y centrada en la persona. La participación activa de los centros sanitarios en este programa implica un importante esfuerzo organizativo, formativo y de liderazgo profesional por parte de las enfermeras y enfermeros implicados.

La creación de un Fondo de Apoyo específico responde a la necesidad de:

- Facilitar la sostenibilidad del programa BPSO en la provincia de Cádiz, respaldando a los centros comprometidos con la excelencia en cuidados.
- Reducir barreras económicas que puedan dificultar la participación en jornadas, encuentros científicos y actividades formativas relacionadas con la implantación de buenas prácticas.
- Reconocer y visibilizar el liderazgo enfermero, incentivando la implicación de los profesionales en proyectos de mejora basados en evidencia.
- Favorecer la equidad en el acceso a recursos formativos, permitiendo que todos los centros comprometidos puedan beneficiarse de oportunidades de aprendizaje y difusión.

- Contribuir a la mejora de los resultados en salud y a la seguridad del paciente, al promover la implementación estructurada de recomendaciones basadas en evidencia científica.

El apoyo institucional mediante este fondo no solo representa una ayuda económica, sino también un respaldo estratégico y simbólico del Colegio a la cultura de excelencia, innovación y calidad en los cuidados enfermeros en la provincia.

En este sentido, el fondo constituye una inversión en calidad asistencial, desarrollo profesional y fortalecimiento del liderazgo enfermero, alineado con los valores y objetivos del Colegio de Enfermería de Cádiz.

1. Objeto del fondo

El presente documento tiene por objetivo establecer las normas reguladoras del Fondo de Ayuda para Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (BPSO) de la provincia de Cádiz, promovido por el Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz. Este fondo tiene como finalidad apoyar el desarrollo, la difusión y la participación en actividades relacionadas con el programa BPSO, fomentando la implantación de buenas prácticas en cuidados enfermeros basadas en la evidencia científica.

2. Dotación económica

El fondo dispone de una dotación anual de **1.500 euros para cada centro BPSO**. Los/las enfermeros/as colegiados/as podrán solicitar esta ayuda, que será financiada íntegramente por el Colegio de Enfermería de Cádiz. La cuantía podrá incrementarse en función de las necesidades, previa aprobación de la Junta Directiva.

3. Finalidad de los fondos

Los recursos del fondo se destinarán a sufragar gastos relacionados con el desarrollo, promoción o participación en actividades vinculadas al programa BPSO, tales como:

- Organización o participación en jornadas, talleres, congresos o encuentros relacionados con las Buenas Prácticas en Cuidados (BPSO).
- Apoyo económico a profesionales de Enfermería implicados en los centros comprometidos con la excelencia en cuidados, para facilitar su asistencia a eventos o actividades formativas del programa.
- Materiales, recursos o logística necesarios para la realización de actividades internas de difusión o formación en buenas prácticas.

- Otros gastos debidamente justificados y directamente relacionados con los objetivos del programa BPSO.

4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de este fondo:

- Los profesionales de Enfermería colegiados al día en el corriente de las cuotas colegiales y pertenecientes a los Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (BPSO) que participen activamente en las actividades del programa.

5. Solicitud y procedimiento

Requisitos:

Las solicitudes deberán presentarse al Colegio de Enfermería de Cádiz mediante un formulario auto rellenable habilitado a través de la página web en la sección “Ventanilla Única”, en el desplegable “Ayudas para el Impulso a la Investigación” al menos 15 días antes del evento, indicando:

- Datos del solicitante (centro y profesional).
- Descripción de la actividad o gasto.
- Presupuesto detallado y justificación de la necesidad.
- En su caso, deberá aportarse la documentación acreditativa de la participación o inscripción en la actividad. Una vez finalizada, se deberán presentar los justificantes de gasto correspondientes para proceder al abono de la ayuda. El Colegio podrá requerir información adicional o documentación complementaria antes de dictar la resolución de concesión.

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Formación e Investigación del Colegio, o el órgano designado al efecto, atendiendo a criterios de:

- Relevancia y vinculación con el programa BPSO.
- Impacto esperado en la mejora de los cuidados.
- Adecuación presupuestaria.

6. Resolución y concesión

La resolución de concesión será emitida por la Junta Permanente o Junta Directiva del Colegio de Enfermería de Cádiz, a propuesta de la comisión evaluadora.

La ayuda podrá cubrir la totalidad o parte del gasto solicitado, hasta agotar la dotación anual del fondo. A tal efecto, se tomará como referencia la fecha del 31 de diciembre del año en curso.

Se informará a los beneficiarios mediante una comunicación escrita a través del correo electrónico.

5. Justificación del gasto

Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo máximo de 30 días tras la realización de la actividad, la justificación documental de los gastos efectuados (facturas, justificantes de inscripción, desplazamientos, etc.), así como una breve memoria de la actividad o resultados obtenidos. Una vez recibida la documentación, se realizará el pago de la ayuda.

6. Publicidad y difusión

El Colegio de Enfermería de Cádiz podrá difundir las actividades apoyadas por el fondo a través de sus medios de comunicación institucionales (entrevistas, noticias, Jornadas sobre Conocimiento Enfermero...), con el fin de promover la excelencia en cuidados y reconocer el esfuerzo de los profesionales y centros participantes.

7. Vigencia

Las presentes normas entrarán en vigor tras su aprobación por la Junta Directiva del Colegio de Enfermería de Cádiz, y serán revisables anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de las necesidades detectadas en el desarrollo del programa BPSO.


Fdo. Rafael Campos Arévalo
Presidente




Fdo. Manuel Cano Leal
Secretario